

Expediente: **4994/23**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ SORIA MANUEL ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SORIA, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4994/23



H106038334523

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ SORIA MANUEL ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. 4994/23

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: WEHBE, MARISOL - 20/02/2025 10:28**

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2025.

I) Téngase presente el informe bancario acompañado.-

II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-

III) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles: Líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la parte actora, en concepto de planilla por capital, intereses y gastos. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209561107498, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 314009417686386 de titularidad la parte actora OSCAR BARBIERI S.A., CUIT 30526143813, en el Banco Macro S.A., la suma de \$39000 a través de la Plataforma BIE.

IV) TRABESE EMBARGO sobre los haberes que perciba la parte demandada SORIA MANUEL ALBERTO - DNI N° 20.941.567, en su carácter de dependiente de MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, hasta cubrir las sumas de:

a) \$ 440.000 en concepto de honorarios regulados a favor de la letrada WEHBE MARISOL, con más la suma de \$ 44.000 en concepto del 10% de aportes de Ley y más la suma de \$ 132.000 calculadas provisoriamente para responder por acrecidas;

b) \$ 83.055 en concepto de saldo de planilla de capital, con más la suma de \$ 25.000 calculadas provisoriamente para responder por acrecidas.

En el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto,

librese oficio al a la empleador/a haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° 562209561107498 y CBU 2850622350095611074985. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- MIG 4994/23

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.